



## MEMORIA ECONÓMICA

<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
<b>N.º EXPEDIENTE:</b>	<b>F-LIC-2024/02</b>
<b>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:</b>	Director Gerente de la Fundación de la Energía

<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	CESIÓN DE DERECHO DE USO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LICENCIAS DE SOFTWARE
-----------------------------	--

Fecha:	28/02/2024	Doc.:	<b>MEMORIA ECONÓMICA</b>
--------	------------	-------	--------------------------

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/U, de 26 de febrero de 2014 (la "LCSP"), y en particular con su Libro I, Título III, Capítulo I ("Objeto presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión"), y con su artículo 102, se elabora la presente memoria económica en relación con el contrato de cesión de derecho de uso, mantenimiento y soporte de licencias de software para la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid (la "Fundación").

### 1. Descripción de los trabajos

Este contrato tiene por objeto el suministro de los recursos y servicios necesarios para el funcionamiento y la gestión de los activos digitales de apoyo a la gestión de las actividades que realiza la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid (en adelante "la Fundación"), cuyas características, alcance y condiciones de ejecución se especifican en este pliego (en adelante el "PPT") y que principalmente consisten en:

- Cesión del derecho de uso y mantenimiento de licencias de software Adobe y Freepik.
- Renovación, suministro y migración de las licencias actuales de Microsoft 365 existentes de la Fundación.
- Mantenimiento y soporte para la resolución de incidencias y actualización con las versiones más recientes del software contratado así como un soporte 24x7 para la atención de problemas o incidencias con las cuentas de Microsoft 365 para la Fundación.

Estos servicios se ofrecen con el propósito de garantizar el correcto funcionamiento y la disponibilidad de las herramientas y recursos necesarios para las actividades de servicio público desarrolladas por la Fundación, y cuyas características técnicas se regulan en el Pliego de Prescripciones Técnicas (el "PPT").

**CÓDIGO CPV**



48900000-7 Paquetes de software y sistemas informáticos diversos

## 2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato es desde cinco años desde el 1 de abril de 2024 o desde el día siguiente a la formalización del mismo, si ésta se produjera con posterioridad.

## 3. Presupuesto máximo de licitación

Tal y como establece el PPT, el cálculo de ciertas prestaciones tiene en cuenta que la obligación de prestarlas por el adjudicatario empieza a partir de determinadas fechas (indicadas en el PPT).

El coste se desglosa como sigue, sobre la base de un número estimado de licencias de cada tipo:

- **15 licencias Adobe Acrobat Pro:** con un importe mensual de 36,29 euros, siendo su importe en cinco años de **32.661,00** euros.
- **1 licencia Adobe Creative Cloud:** con un importe mensual de 62,99 euros, siendo su importe en cinco años **3.779,40** euros.
- **130 licencias Microsoft 365 Empresas Básico:** con un importe mensual de 6,70 euros, siendo su importe en cinco años de **52.260,00** euros.
- **1 licencia Freepik:** con un importe anual de 108 euros, siendo su importe en cinco años de **540,00** euros.

**Importe total del Presupuesto máximo: 89.240,40 euros.**

## 4. Presupuesto base de licitación

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Contratos del Sector Público (“LCSP”), así como de la disposición adicional 33ª de la misma ley, se presenta a consideración el presupuesto base de licitación para la presente contratación.

El presupuesto base de licitación se fundamenta en una evaluación detallada de los costos y recursos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato. Su elaboración se ha realizado con la máxima rigurosidad y transparencia, garantizando la optimización de los recursos públicos, conforme al precio de mercado, constituyendo el presente presupuesto un máximo para la presente contratación.

El presupuesto base de licitación, considerando una duración de 5 años, se desglosa de la siguiente forma:

<b>Base imponible</b>	99.949,2480 euros
- <b>Costes directos</b>	89.240,40 euros
- <b>Costes generales (4%)</b>	3.569,6160 euros
- <b>Beneficio industrial (8%)</b>	7.139,2320 euros
<b>Importe IVA</b>	20.989,3420 euros



<b>Importe total</b>	<b>120.938,5900 euros</b>
----------------------	---------------------------

El porcentaje aplicado a los costes generales y beneficio industrial es el que se estima adecuado para cubrir dichos conceptos en el sector.

**Importe total del Presupuesto base de licitación: 120.938,59 euros.**

Se prevé el incremento de unidades de ejecución, conforme al artículo 301 de la LCSP, hasta un 10% del importe del contrato.

Respecto del número de las licencias, es estimativo por estar subordinadas estas a las necesidades de la Fundación que surjan durante la ejecución del mismo.

La prestación objeto del contrato se configura en términos de la disposición adicional 33ª de la LCSP, de modo que el adjudicatario se obligará a prestar un suministro de tracto sucesivo y por un precio unitario ofertado.

En consecuencia, en ningún caso podrá superarse en la ejecución del contrato el importe como presupuesto máximo a los efectos de la referida disposición adicional 33ª de la LCSP, sin perjuicio del posible incremento de unidades de ejecución conforme al artículo 301 de la LCSP.

Asimismo, la Fundación está obligada solo al pago de los precios unitarios de las unidades realmente suministradas, siendo objeto de facturación y devengándose derecho de cobro conforme a los precios unitarios aprobados y realmente ejecutados, sin que en ningún caso la empresa adjudicataria tenga derecho o se devengue a su favor la totalidad de dicho presupuesto máximo en caso de no ejecutarse.

El **valor estimado del contrato** (artículo 101 de la LCSP) asciende a **129.934,02 euros**, IVA excluido, incluyendo el posible incremento de unidades de ejecución (conforme al artículo 301 de la LCSP) y la posibilidad de modificación en un 20%.

<b>Base imponible</b>	<b>99.949,2480 euros</b>
<b>Posible incremento de unidades de ejecución (10%)</b>	<b>9.994,9240 euros</b>
<b>Modificación (20%)</b>	<b>19.989,8496 euros</b>
<b>Importe total</b>	<b>129.934,02 euros</b>

El método de cálculo aplicado ha tenido en consideración los mismos criterios que para la determinación del presupuesto base.

## 5. Régimen de pago del precio

El pago del precio se hará conforme al siguiente régimen:

- Previa conformidad del Responsable del contrato, se realizarán los pagos con carácter anual conforme se justifique la adquisición de las prestaciones atendiendo a la periodicidad de su renovación.



En caso de que no se realizara una parte de la prestación o que se realizara defectuosamente, se aplicará el correspondiente descuento en la factura, sin perjuicio de la imposición de la penalización correspondiente.

Los pagos se realizarán previa presentación de la correspondiente factura, que deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y resto de normativa sobre facturación electrónica.

Lo que se informa a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la LCSP, en particular, a lo dispuesto en el Libro I, Título III, Capítulo I (“Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión”), y en su artículo 102.

Madrid, a fecha de firma.

#### **EL RESPONSABLE DEL CONTRATO**

JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LA FUNDACIÓN